



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 96 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **13 MAR 2020**

VISTO:

La Resolución Directoral Regional Sectorial N° 756-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 29 de octubre del 2019, el INFORME N° 004-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-RREMUNEN, de fecha 28 de febrero del 2020; procedente del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, concerniente a la rectificación de apellido materno de la ex servidora **LOURDES LEYVA APARCO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 756-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 29 de octubre del 2019, se ha contratado a doña **LOURDES LEYVA APAICO** en la plaza N° 25; cuando lo correcto debe ser **LOURDES LEYVA APARCO**, en la plaza N° 25, por servicios personales, para que desempeñe funciones en la Unidad de Inversiones y CTI de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, mediante el INFORME N° 004-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-RREMUNEN, de fecha 28 de febrero del 2020 el Responsable del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, pone en conocimiento sobre el error material habida en acto resolutivo;

Que, conforme al Artículo 212° del T.U.O de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; es procedente la rectificación de errores materiales;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercer Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente autorizados;



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 96 -2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho **13 MAR 2020**

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR, en la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 909-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-DR de fecha 16 de diciembre del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAP/C NP	NIVEL REM	PERIODO	UNIDAD ESTRUCTURADA/FUNCIONES A CUMPLIR
7	LOURDES LEYVA APAICO	25	SPB	21-10-2019 AL 31-12-2019	Cumpla Funciones en la Unidad de Inversiones y CTI de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Ayacucho.

DEBE DECIR:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAP/C NP	NIVEL REM	PERIODO	UNIDAD ESTRUCTURADA/FUNCIONES A CUMPLIR
7	LOURDES LEYVA <u>APARCO</u>	25	SPB	21-10-2019 AL 31-12-2019	Cumpla Funciones en la Unidad de Inversiones y CTI de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 DIRECCION REGIONAL AGRARIA

DIRECTOR
AYACUCHO

ING. ROMEL VENA BATO
 DIRECTOR REGIONAL

